

PERGAMINO, Marzo 1° de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal-Interino-

DR. PEDRO H. COURTIAL

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó en la Octava Sesión Extraordinaria de --
Cuarto Intermedio re-alizada el día 26 de Febrero del cte. año, al-
considerar el Expediente: B-61-87 BLOQUE DE CONCEJALES U/C.R. Prese-
ta Proy. de Ord. Ref: Creación Sistema de Becas Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Establécese un régimen de becas para alumnos de esta
-----blecimientos oficiales, domiciliados en el Partido de
Pergamino que realicen estudios de nivel secundario, terciario no
universitari y universitario.-

ARTICULO 2°- Las becas consistirán en una suma de dinero que se
-----abonará mensualmente, y regirá desde el 1° de Marzo a
30 de Noviembre de cada año.- Su monto será equivalente al cincuen-
ta por ciento (50%) para los estudiantes de nivel terciario no un-
versitario y universitario, y al veinticinco por ciento (25%) para
los de nivel secundario, del haber mensual correspondiente a la ca-
tegoría 24 del régimen estatutario de la Ordenanza N° 1256/86.- As-
 mismo la Comisión de Becas podrá implementar otros mecanismos de-
ayuda alternativas de acuerdo a los recursos disponibles.-

ARTICULO 3°- Las becas serán otorgadas por la comisión integrada
-----por:

a) 1 Representante del Departamento Ejecutivo e Intende-
te Municipal;

b) 1 Representante de cada bloque político del Honorable
Concejo Deliberante;

c) 1 Representante de cada partido político con represe-
tación en el Consejo Escolar, siendo éstos consejeros escolares;

d) 1 Representante de Centros de Estudiantes secundario
secundario de Pergamino;n

e) 1 Representante de Centros de estudiantes Universita-
rios residente en Pergamino;

f) 1 Representante de entidad gremial de docentes secun-
darios;

...//

Esta comisión funcionará dentro del ámbito de la Secretaría de Acción Social del Municipio.-

ARTICULO 4º- La Comisión de Becas establecerá el procedimiento adecuado a fin de canalizar la vocación de los becarios hacia carreras que contribuyan al desarrollo del Partido y de la Provincia y al mejoramiento de la calidad de vida de la población determinándose anualmente las distintas áreas a incentivar.-

ARTICULO 5º- Los requisitos para solicitar las becas para estudiantes secundarios serán:

a) Pertenecer a un grupo familiar con ingresos mensuales no superiores a fun cien por ciento (100%), sin cargas de familia, de la remuneración prevista para la categoría del Escalafón de la Administración Municipal.-

b) Para los ingresantes, haber aprobado el 7º grado de escolaridad primaria con concepto satisfactorio (B) como mínimo.-

c) Para quienes cursen ya el nivel secundario se requerirá además que cumplan con los requisitos necesarios para la renovación de la beca, consisten en haber merecido clasificación de concepto no inferior a Bueno (alcanzó) o según se establezca en la Reglamentación.-

d) No gozar del beneficio de otra beca pública o privada.

ARTICULO 6º- Las becas serán renovadas en cada período lectivo y hasta la culminación del ciclo secundario, si el becario cumple con los siguientes requisitos:

a) Haber aprobado el curso inmediato anterior con un concepto no inferior a Bueno (Alcanzó).-

b) Haber obtenido la exención de pasar a Curso Recuperatorio en un setenta por ciento (70%) de las materias y aprobar el treinta por ciento (30%) restante en los Cursos de Recuperación de Diciembre.-

c) Cumplir con lo requerido en el inciso a) del artículo precedente.-

ARTICULO 7º- La Comisión de Becas, podrá otorgar becas a alumnos discapacitados, destinando para ello hasta el diez por ciento (10%) del Presupuesto Anual fijado para el Régimen de Becas.

ARTICULO 8º- La Comisión de Becas podrá otorgar el beneficio de adjudicación de las mismas a alumnos que cursen sus estudios en establecimientos secundarios oficiales y privados no reglados.-

ARTICULO 9º- Los requisitos para solicitar las becas para estudiantes Terciarios no Universitarios y Universitarios que cursen sus estudios fuera del Partido de Pergamino serán:

.../// 3

a) Haber aprobado los dos (2) últimos años de enseñanza media con una calificación conceptual no inferior a Bueno (Alcanz6).-

b) Pertenecer a un grupo familiar con ingresos no superiores, sin cargo de familia, de la remuneración prevista para la categoría de Director de la Administración Municipal.-

ARTICULO 10º- Para obtener la beca en cada período lectivo será ----- necesario:

a) Para los estudiantes universitarios tener aprobadas todas las materias del plan de estudios correspondiente a los años anteriores.-En cuanto al año inmediato anterior al de solicitud de la beca, haber aprobado todos los trabajos prácticos de las materias que se deben cursar en forma obligatoria y el cincuenta por ciento (50%) de dichas materias.-

b) Para los estudiantes terciarios no universitarios tener aprobadas todas las materias del plan de estudios correspondiente a los años anteriores.-En cuanto al año inmediato anterior al de solicitud de la beca, tener todas las materias cursadas y el cincuenta por ciento (50%) de los exámenes finales de tales materias.-

c) Cumplimentar lo exigido en el inciso b) del Artículo 9º.-

ARTICULO 11º- Las becas serán canceladas en los siguientes casos: -----

a) Abandono de estudios.-

b) Fijación de domicilio fuera del Distrito, salvo por causas de los mismos estudios.-

c) Falseamiento o adulteración de datos y documentación En este caso deberán ser restituidos los importes percibidos indebidamente.-

d) Goce de adjudicación de otra beca.-

ARTICULO 12º- Mantendrán el derecho a la renovación de la beca los ----- que hayan debido interrumpir sus estudios por las siguientes causas:

a) Enfermedad certificada por autoridad competente.-

b) Incorporación al Servicio Militar Obligatorio.-

c) Razones de fuerza mayor suficientemente acreditadas ante la Comisión de Becas.-

ARTICULO 13º- El cupo de becas será fijado anualmente por la Comi ----- sión, la que reglamentará el funcionamiento interno así como la adjudicación de las becas, teniendo en cuenta primordialmente la situación socio-económica de los aspirantes.-Dicho reglamento deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.-

...///

.../// 4

ARTICULO 14º- La Comisión de Becas realizará el seguimiento del --
----- rendimiento escolar de los becarios y fiscalizará --
por los medios que establezca la misma la veracidad de los datos--
declarados bajo juramento por los aspirantes de la beca.-

ARTICULO 15º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente--
----- Ordenanza será atendido con la partida presupuesta--
ria que anualmente se fije en el Presupuesto de Gastos Municipal--
los aportes de instituciones y/o entidades públicas o privadas que
se interesaran en el tema.-

ARTICULO 16º- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir --
----- del 1º de Marzo de 1988, quedando derogada toda norma
que se oponga a la presente.-

ARTICULO 17º- Para el primer año de vigencia de la presente Ordenan--
----- za se fija un cupo de diez (10) becas secundarias y
cinco (5) terciarias o universitarias, debiendo preverse las par--
tidas necesarias en el Presupuesto Municipal correspondiente al --
Ejercicio 1988.-

ARTICULO 18º- Será función principal de la Comisión de Becas la --
----- gestión para alumnos del Partido de Pergamino de be-
cas que a nivel provincial, nacional o privado puedan obtenerse, con
el objeto de que el cupo propio se agregue el proveniente de di--
chas fuentes.-

ARTICULO 19º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para ag

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1755/88.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE